



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 368-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de Octubre del 2016

VISTO:

El Informe N° 003-2016-CS-RGM109-AS24/MVES de fecha 28 de Octubre del 2016, remitido por el Presidente del Comité de Selección, Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA, a través del cual solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 24-2016-CS/MVES – Segunda Convocatoria - SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 7097 VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA METROPOLITANA SNIP N° 306299", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, al respecto el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, según artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2016-GM/MVES de fecha 05 de setiembre del 2016, la Gerencia Municipal aprueba la Vigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 7097 VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA METROPOLITANA SNIP N° 306299", con el Valor Referencial de S/. 115, 441.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 246-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20 de julio del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 7097 VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA METROPOLITANA SNIP N° 306299", por el importe de S/. 115,441.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), en el ejercicio fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 1.- Recursos Ordinarios y 3.- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, se observa de autos, que mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES se delega a la Oficina General de Administración la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección;

Que, con Resolución N° 115-2016-GM/MVES de fecha 06 de setiembre del 2016, la Gerencia Municipal aprobó el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 7097 VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 368-2016-OGA/MVES

SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA METROPOLITANA SNIP N° 306299", por un Valor Referencial de S/. 115,441.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución 316-2016-OGA/MVES de fecha 23 de setiembre del 2016, está Gerencia aprueba las Bases Administrativas del procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 24-2016-CS/MVES SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 7097 VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA METROPOLITANA SNIP N° 306299", por un Valor Referencial de S/. 115,441.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Acta de Sesión de fecha 11 de Octubre del 2016, los miembros del Comité de Selección encargados de conducir el Procedimiento de Selección antes mencionado, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2016-GM/MVES de fecha 06 de Setiembre del 2016, declaran *Desierto* el referido Procedimiento de Selección, por motivos de no haberse efectuado ninguna presentación de ofertas por parte de los participantes registrados en el OSCE; por tal motivo, la Unidad de Abastecimiento solicita una nueva aprobación del Expediente de Contratación;

Que, mediante Memorando N° 843-2016-OGA/MVES de fecha 25 de octubre del 2016, este despacho aprueba el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 7097 VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA METROPOLITANA SNIP N° 306299", por un Valor Referencial de S/. 115,441.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 003-2016-CS-RGM109-AS24/MVES de fecha 28 de Octubre del 2016, el Presidente del Comité de Selección, Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección antes mencionado;

Por lo expuesto, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 24-2016-CS/MVES – Segunda Convocatoria - SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 7097 VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA METROPOLITANA SNIP N° 306299", por un Valor Referencial de S/. 115,441.00 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), bajo el Sistema de Contrataciones de SUMA ALZADA, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación, por la Fuente de Financiamiento 1.- Recursos Ordinarios y 3.- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, presidido por el Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMAC
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Oficina General de Administración
Unidad de Desarrollo Tecnológico
02 NOV 2016